

DESARROLLO DEL II PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EDUCACIÓN 2016-2021 DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2018-2019

A/A del Equipo Directivo y de la persona Coordinadora del Plan de Igualdad de Género

Desde la Dirección General de Participación y Equidad queremos desearos un buen comienzo de curso y facilitaros información relevante para llevar a cabo las actuaciones que promuevan, en la comunidad educativa de tu Centro, la igualdad de género, y poner en valor el trabajo de coordinación que estáis desarrollando.

Durante el Curso 2016-2017, se puso en marcha el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021. Entre las novedades que se han desarrollado para su implementación, destacar el diseño del Plan de Igualdad de Género de los centros educativos y la creación de la **Red de coordinación del Plan de Igualdad** en el [Aula Virtual de Formación del Profesorado](http://educacionadistancia.juntadeandalucia.es/profesorado/) (Plataforma Moodle), donde se incluirán como asistentes a todas las personas coordinadoras grabadas en Séneca y a la que te animamos que participes en el presente curso escolar: <http://educacionadistancia.juntadeandalucia.es/profesorado/> , accediendo a “Mis cursos”.

Para continuar avanzando en materia de coeducación, igualdad y prevención de violencia de género en el curso 2018-2019, te facilitamos información de tu interés:

1. NORMATIVA BÁSICA DE REFERENCIA

En el curso 2018-2019 siguen en plena vigencia la siguiente normativa básica:

II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, Acuerdo de 16 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno ([BOJA núm. 41, de 2 de marzo 2016](#)).

Orden de 15 de mayo de 2006, que recoge el nombramiento y las funciones de las personas responsables de coeducación ([BOJA núm. 99, de 25 de mayo de 2006](#)).

Decretos 328 y 327 / 2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de las Escuelas Infantiles, Colegios de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria ([BOJA núm. 169, de 30 de agosto de 2010](#)).

Órdenes de 20 de agosto de 2010, por las que se regula la organización y el funcionamiento de las Escuelas Infantiles, Colegios de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado ([BOJA núm. 169, de 30 de agosto de 2010](#)).

Orden de 20 de junio de 2011, que incluye el Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito escolar ([BOJA núm. 132, de 7 de julio de 2011](#)).

Orden de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas de arte, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado ([BOJA 28-03-2012](#)).

Orden de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los conservatorios profesionales de danza, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado ([BOJA 28-03-2012](#)).

Orden de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los conservatorios elementales y de los conservatorios profesionales de música, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado ([BOJA 28-03-2012](#)).

Orden de 6 de junio de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado ([BOJA 21-06-2012](#)).

Orden de 19 de julio de 2006, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el

funcionamiento de los Centros de Educación Permanente ([BOJA 11-8-2006](#)).

Orden de 28 de abril de 2015, que incluye Protocolo de actuación sobre Identidad de Género en el Sistema Educativo Andaluz ([BOJA núm. 96, de 21 de mayo de 2015](#)).

Instrucciones de 14 de junio de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad y de la Dirección General de Ordenación Educativa, sobre los criterios para la selección de los libros de texto y para la elaboración de materiales curriculares sin prejuicios sexistas o discriminatorio

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/abaco-portlet/content/aa4c24d3-0b6a-40fb-8cc6-980eb4a9b267>

2. NOMBRAMIENTO Y RECONOCIMIENTO DE LA PERSONA COORDINADORA EN MATERIA DE COEDUCACIÓN

El director o directora del centro, oído el Claustro de Profesorado, realizará la designación y la propuesta de nombramiento a la Delegación Territorial de Educación correspondiente de la persona responsable en materia de coeducación del centro a través de Séneca. Dicha designación se efectuará entre el profesorado funcionario de los centros docentes públicos o, en su caso, entre el personal laboral fijo de la Consejería competente en materia de educación del programa de educación de personas adultas, preferentemente con destino definitivo en el centro.

El nombramiento de la persona coordinadora ha de registrarse por la dirección del centro en el sistema de información Séneca, en el apartado Coordinación, correspondiente a “Planes y Proyectos educativos > Plan de Igualdad del curso 2018/2018 como máximo hasta el **30 de septiembre**. Esta persona coordinadora se integrará a los efectos que se determinen en el equipo directivo del centro, en aquellas enseñanzas que en sus Reglamentos Orgánicos así se contemple.

Para la obtención de **la certificación** como coordinador o coordinadora del Plan de Igualdad de Género será requisito indispensable:

- A.- Que la dirección del centro haya registrado, al inicio del curso, en el Sistema de Información Séneca el nombramiento de la persona coordinadora en el apartado correspondiente: “Planes y Proyectos Educativos > Plan de Igualdad de Género” del curso 2018/2019.
- B.- Asistir y participar en aquellas acciones formativas a las que la Delegación Territorial les convoque, relacionadas con las prácticas coeducativas y el desarrollo del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación.
- C.- La cumplimentación en Séneca del informe de valoración del Plan de Igualdad de Género.
- D.- Que se recoja en el acta del Consejo Escolar donde se aprobará la memoria de autoevaluación, la valoración positiva de las actuaciones presentadas por la persona responsable de la coordinación del Plan de Igualdad en el centro.

La certificación de la coordinación tendrá carácter anual y será realizada por la correspondiente Delegación Territorial, una vez cumplidos los requisitos anteriormente establecidos.

La Consejería de Educación reconocerá esta labor de coordinación del Plan de Igualdad de Género como mérito específico en las convocatorias y concursos dirigidos al personal docente, a los efectos legalmente establecidos o que se pudieran establecer. En este sentido, se considerará equivalente a la Coordinación de Ciclo y Jefatura de Departamento, según corresponda.

3. PLAN DE IGUALDAD EN EL PROYECTO EDUCATIVO

El desarrollo del Plan de Igualdad en el centro es responsabilidad de toda la comunidad educativa y su elaboración e inclusión en el proyecto educativo corresponde al Equipo Directivo con el asesoramiento del profesor o la profesora coordinadora del Plan de Igualdad y la participación de todo el claustro que recogerá las actuaciones en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género a desarrollar en el centro.

Es importante la coordinación y la colaboración con el Equipo de Orientación Educativa en los Centros de Infantil y Primaria o el Departamento de Orientación de los IES. En este último caso, con el objeto de asegurar una orientación académica y profesional que tenga en cuenta la perspectiva de género, así como una formación igualitaria en temas como la autonomía personal, la educación emocional, la educación afectivo-sexual o la resolución pacífica de conflictos.

Por otra parte, la colaboración con todos los Departamentos, Ciclos y ETCP, permite profundizar en el desarrollo de un currículum no sexista, así como la visibilización de las aportaciones de las mujeres en él.

La aprobación de las medidas y actuaciones propuestas para el desarrollo del Plan de Igualdad en el centro corresponde al Claustro y al Consejo Escolar, así como su revisión y evaluación.

4. FORMACIÓN DE LA PERSONA COORDINADORA DEL PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Para facilitar la elaboración y desarrollo Plan de Igualdad en el Centro, se ofertará a las personas coordinadoras del mismo un itinerario formativo con asesoramiento, materiales, buenas prácticas, etc, a través de la asistencia a sesiones presenciales y la participación en la **Red de coordinación del Plan de Igualdad** en el [Aula Virtual de Formación del Profesorado](#) (Plataforma Moodle). Sobre ello, se le dará más información a lo largo del mes de Octubre.

5. DEDICACIÓN HORARIA PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE COORDINACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

Al profesorado responsable de la coordinación de un plan o programa educativo cuya implantación en el centro venga obligada por la normativa vigente, le deberá ser asignada, de acuerdo con las disponibilidades del profesorado del centro, una fracción de su horario de obligada permanencia en el centro, tanto lectivo como no lectivo, para el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los diferentes centros docentes. El horario asignado debe quedar reflejado en el Sistema de Información Séneca.

6. NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA DEL CONSEJO ESCOLAR DESIGNADA PARA FOMENTAR LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

1. Una vez constituido el Consejo Escolar del centro, éste designará una persona, con formación en igualdad de género, que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
2. La designación de esta persona puede recaer sobre uno de los miembros del Consejo Escolar, actuando como miembro de pleno derecho con voz y con voto, o en una persona externa al mismo, actuando en este caso, con voz pero sin voto.

7. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

Materia optativa “Cambios Sociales y Género”.

En los centros de secundaria es necesario potenciar la relevancia y velar por la implementación de la materia optativa “Cambios Sociales y Género” que, según el artículo 7.3. de la Orden de 14 de Julio de 2016, por la que se desarrolla el

currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, es de oferta obligatoria en 1º, 2º y 3º de ESO.

La oferta efectiva y el desarrollo curricular de esta materia puede ser un aspecto importante en la coordinación y colaboración entre la coordinadora o el coordinador de coeducación en el centro y la persona designada en el Consejo Escolar para el impulso de medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Convocatoria de Proyectos de Investigación e Innovación Educativa y de elaboración de Materiales Curriculares

La Consejería de Educación, realiza anualmente una convocatoria de ayudas al profesorado para:

- a) Proyectos de investigación educativa
- b) Proyectos de innovación educativa y desarrollo curricular
- c) Proyectos de elaboración de materiales curriculares y recursos didácticos (incluido el ámbito de la igualdad entre hombres y mujeres).

La participación voluntaria y opcional, en el marco de las convocatorias de innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares que anualmente realiza la Consejería de educación, puede servir para profundizar en materia de coeducación desde los centros educativos. El plazo para la presentación de solicitudes es del 10 de enero al 27 de febrero de cada año.

Proyectos de coeducación para las AMPA

Es importante su difusión y vuestra colaboración para que animéis a las familias a participar en estos Proyectos dada la importancia de la colaboración entre familia y escuela para propiciar una educación en igualdad, libre de estereotipos sexistas. La última convocatoria se publicó en el BOJA núm. 98 de 3 de mayo de 2018.

XIII Edición de los Premios Rosa Regás

La Consejería de Educación, realiza anualmente la convocatoria de los Premios Rosa Regás a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo. La última convocatoria se publicó en el BOJA núm. 85 de 4 de mayo de 2018.

Publicaciones

Para apoyar las prácticas coeducativas en los centros, la Consejería de Educación, difunde diversos materiales curriculares a través de la Colección Plan de Igualdad, así como la publicación de los trabajos premiados en las distintas ediciones de los Premios Rosa Regás. Estos materiales, los podéis consultar en el Portal de Igualdad de la Consejería de Educación.

Portal de Igualdad

En el Portal de Igualdad: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/portal-de-igualdad> puedes encontrar diversa información, así como materiales y publicaciones, normativa referente al uso de un lenguaje no sexista, al currículo de la materia “Cambios Sociales y Género”, etc. Para tus dudas y sugerencias puedes también consultarnos al Servicio de Convivencia e Igualdad de esta Consejería.

Te recordamos que estamos a tu disposición para cualquier consulta o sugerencia y que puedes contar también con el asesoramiento de tu CEP de referencia, así como del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar.

Te deseamos un buen y fructífero curso.